

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayau de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.  
*(Real órden de 6 de Abril de 1839.)*

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 38 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETIN**, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, *dos reales*.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán *dos reales* por cada línea de insercion.

**Parte Oficial.**

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

*Real órden.*

Debiendo procederse por este Ministerio á asegurar los intereses del Estado en los afianzamientos prestados por funcionarios dependientes del mismo con fecha anterior á la del Real decreto de 29 de Agosto último, segun se previene en su artículo 3.º; y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que se dictó aquella soberana resolucion, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido mandar que por la Direccion del digno cargo de V. E. se adopten las medidas necesarias á fin de que todas las fianzas prestadas en valores públicos por funcionarios que dependan de ese centro ántes de la fecha referida queden constituidas para el dia 30 de Noviembre próximo venidero en la forma que dispone el artículo 1.º de dicho Real decreto, siempre quese hallen en el caso previsto por el 2.º, á cuyo fin deberá procederse desde luego á la revision de las citadas fianzas.

De Real órden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1876.

BARZANALLANA.

Sr. Director general de.....

**Administracion Provincial.**

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

*Sesion de 29 de Setiembre de 1876.*

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

- Alvarez. — Ampuero. — Arana. — Arcas. — Balenchana. — Calvo. — Cubas. — Fernandez Durán. — Fernandez Castella. — Foronda. — Gomez Parreño. — Martin Murga. — Martinez Aparicio. — Moreno. — Muguero (D. Javier). — Ortiz y Rojas. — Ortiz de Cantos. — Padilla. — Peñafiorida (Marqués de). — Retortillo (Marqués de). — Revuelta. — Salto y Huelves. — San Millan. — Pelletan (Secretario). — Sr. Presidente.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dado cuenta del despacho ordinario, se acordó lo siguiente:

Designar al Sr. Salto y Huelves para que durante la ausencia del Sr. Fontagud

Gargollo desempeñe las funciones de Secretario de la Corporacion.

Conceder un mes de licencia al Diputado provincial Sr. Ortiz de Zárate.

Quedar enterada de que la Comision que ha de entender en la construccion de un nuevo hospital de San Juan de Dios se ha constituido nombrando Presidente al Sr. Marqués de Retortillo y Secretario al Sr. Salto y Huelves.

Aprobar la cuenta de 1.279 pesetas presentada por D. Pablo Rolland por dos grúas que se le mandaron construir y ha construido en la cocina del Hospicio.

Repartir entre los Sres. Diputados algunas papeletas de invitacion para el acto de apertura del curso académico de 1876 á 77, remitidas por el Sr. Rector de la Universidad Central.

Quedar enterada con agrado de una comunicacion en que el Sr. Ministro de la Gobernacion participa que S. M. ha concedido licencia para que las medallas que esta Corporacion tiene acordado dar á los soldados de la provincia se acuñen con el bronce de un cañon de los cogidos á los carlistas; y para que los que no hayan sido heridos puedan usar la cinta morada con aspa roja de que penderá la medalla.

Quedar enterada y conforme con un dictámen de la Comision especial que entiende en la construccion de un nuevo hospital de San Juan de Dios, dando cuenta de haber acordado pedir informes sobre dicho proyecto al Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, al Director del hospital de San Juan de Dios y á los Sres. D. Antonio Bravo y D. Benito Arias Valcárcel, que anteriormente han desempeñado dicho cargo; y pidiendo autorizacion para invertir 500 pesetas en la adquisicion de libros sobre higiene y hospitales con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto; y para publicar en el **BOLETIN** y *Diario oficial de Avisos* todos aquellos de sus acuerdos que tenga por conveniente.

Entrando en la órden del dia se acordó designar á los Sres. Marqués de Retortillo, Marqués de Peñafiorida y Alvarez para que, en concepto de Presidentes de las Comisiones Provincial, de Beneficencia y de Hacienda respectivamente, constituyan la especial encargada de conferenciar con el arrendatario del *Diario de Avisos* acerca del precio de insercion de anuncios de subastas.

Acto continuo se acordó nombrar capellan 5.º del Hospital provincial á Don Francisco Arribas y Celada, cuyo nombramiento quedó sobre la mesa en la sesion anterior.

Seguidamente se dió lectura del dictámen de la Comision de Fomento que tambien quedó sobre la mesa en la sesion anterior, proponiendo que, conforme han solicitado los Ayuntamientos de Colmenar de Oreja, Villacanejos y Chinchon, se incluya en el anteproyecto de la red de caminos vecinales uno desde Villacanejos al Puente Largo de la carretera de Andalucía.

En este momento se dió cuenta de

una enmienda suscrita por el Sr. Marqués de Retortillo, proponiendo que ántes de acordar la inclusion propuesta por la Comision de Fomento se abra una informacion anunciada en plazo de 30 dias en el **BOLETIN OFICIAL**, en la que podrán ser oidos los pueblos de la provincia y la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, procediéndose en igual forma en los expedientes sobre inclusion de cualquiera carretera en el anteproyecto aprobado de las provinciales.

El Sr. Cubas, como Presidente de la Comision de Fomento, declaró que esta admitía la enmienda siempre que de ella se descartase lo relativo á la Junta de Agricultura, por parecerle un trámite moratorio completamente excusado; y como el Sr. Marqués de Retortillo manifestase que no tenía inconveniente en retirar de su enmienda ese detalle, quedó admitida y formando parte integrante del dictámen, poniéndose á discusion.

El Sr. Calvo hizo uso de la palabra en contra, manifestando que la construccion del camino de que se trataba ofrecía grandes ventajas á la provincia de Madrid y á la de Cuenca, pues mientras el Puente Largo ofrece condiciones de completa seguridad á los transeuntes, el de Arganda se encuentra en muy mal estado, y si, lo que es probable, se inutilizase por efecto de una ayenida ó cualquiera otra causa, quedaría aquella comarca y la provincia de Cuenca sin comunicacion alguna con Madrid. Añadió que lo que piden los pueblos es la inclusion del referido camino en el anteproyecto y no la construccion inmediata, y que sólo llegado este caso podría ser oportuno abrir la informacion entre los pueblos de la provincia que se propone. Dijo que era preciso tener muy en cuenta las indicaciones de los pueblos interesados al tratarse de construir un camino para evitar que estas obras vengau á beneficiar intereses particulares en vez de los generales de la localidad; añadió que había alguna inexactitud en lo que la enmienda afirmaba respecto á que el partido de Chinchon obtenga preferencia por el hecho de haberse construido en él más caminos que en los demas, pues esto depende de la iniciativa de los pueblos, que los de Chinchon han ejercido comprometiéndose por su parte al pago de lo que le corresponde, y que los demas han podido ejercer á medida de sus necesidades y de sus fuerzas, siendo de creer que la Diputacion se los hubiera concedido, conformelo hace siempre y como rogaba se hiciera en el presente caso, como justa consecuencia de tal costumbre.

El Sr. Marqués de Retortillo defendió el dictámen reformado, diciendo que el distrito de Chinchon, con una diligencia que aplaudía, era el que había pedido más caminos y el que, por habersele concedido, más tenía. Dijo que la informacion era oportuna ántes de incluir el camino en el anteproyecto, toda vez que la inclusion supone que despues se construya, tanto porque no sería serio negarlo despues de

haberse incluido aun despues de aprobado el anteproyecto, cuanto que dada la calorosa defensa de la necesidad urgente del camino hecha por el Sr. Calvo y la proverbial diligencia del partido de Chinchon, era muy de esperar que á la inclusion en el anteproyecto siguiera inmediatamente la pretension de que el camino se construya. Añadió que no se oponía á la inclusion ni á la construccion, pero quería que ántes de acordarla se oyese á los pueblos para evitar precisamente los males que con mucha razon pedía el señor Calvo se evitasen, y para dar esta debida satisfaccion al resto de la provincia que ha de abonar el 80 por 100 del coste del camino, sin perjuicio de que despues la Diputacion resuelva lo que tenga por conveniente; y terminó diciendo que el plazo de 30 dias que se fija para la informacion es insignificante, y conveniente si se tiene en cuenta que conduce al mayor acierto y más fundado criterio de la Corporacion.

Rectificaron brevemente ambos señores Diputados, y no habiendo ninguno más que hiciese uso de la palabra, se puso á votacion el dictámen con la enmienda y fué aprobado, haciendo constar el Sr. Calvo su voto en contra.

Continuando el despacho de los asuntos puestas á la órden del dia, de conformidad con los dictámenes de las respectivas Comisiones se acordó lo siguiente:

*Comision provincial.*

Disponer que durante la enfermedad del Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia Sr. Arce se encargue de desempeñar sus funciones el Profesor más antiguo de dicho Cuerpo.

Conceder 45 dias de licencia al Médico de la Beneficencia D. Pedro Martinez Garcia y al Practicante D. Antonio Garcia Cuello, y 30 dias al Practicante Don José Diaz y Amor y al Capellan del Hospicio D. Eduardo Sanchez.

Declarar vacantes las plazas de Practicantes de Farmacia para las que fueron nombrados D. Fermin Morales, que no se ha presentado á tomar posesion, y Don Ventura de la Peña Prieto, que ha fallecido; declarar cesante al de igual clase D. Angel Correa Caviades; correr la escala y nombrar para las resultas de estas vacantes y de otra que existe, á los aspirantes aprobados que se hallan en turno, D. José Vazquez Martin, D. Carlos Lopez Galiana, D. Genaro Piquer Lamarqui y D. José Baró Moreno.

*Comision de Beneficencia.*

Autorizar al contratista del suministro de cok á los Establecimientos, Don Ciriaco Serrano y Retana, para ceder su contrato á D. Cecilio Gurrea, siempre que la cesion se haga en forma legal y con las garantías que ya tiene prestadas el actual rematante.

Aprobar la subasta celebrada en 19 del corriente para el suministro de sanguijuelas á los hospitales Provincial y de

San Juan de Dios, y adjudicar definitivamente el remate á D. Juan Antonio Guruchaga, único postor, en precio de 1 peseta 25 céntimos cada docena.

Sacar á subasta por tercera vez el suministro de leche de cabras á los Establecimientos, fijando el precio de 80 céntimos de pesetas cada litro, anunciándose con 10 días de anticipación.

Anunciar también por tercera vez y con 10 días de anticipación la subasta para el suministro de carnes á los Establecimientos, aumentando el precio á 1 peseta 30 céntimos cada kilogramo.

Sacar asimismo á subasta también por tercera vez el suministro de pan al Hospicio, al precio de 40 céntimos kilogramo y anunciándose con 10 días de anticipación.

Aprobar el pliego de condiciones formado para la subasta de telas, paños y gorras para los acogidos del Hospicio, y anunciarla con 15 días de anticipación, fijándose los precios tipos de 7 pesetas 50 céntimos el metro de paño melton, 12 pesetas 50 céntimos el de paño azul tina, 5 pesetas el de bayeta azul y 2 pesetas 37 céntimos cada gorra.

#### Comision de Gobernacion.

Manifestar al Ayuntamiento de Santorcaz que no puede concedérsele la autorización que ha solicitado para efectuar un reparto vecinal de 2.000 pesetas, por oponerse á ello la legislación vigente.

Ordenar al Alcalde de Titulcia que bajo su responsabilidad forme la Junta municipal con arreglo al párrafo 2.º del artículo 59 de la Ley, declarando nulos todos los actos de la que existe en la actualidad; y prevenirle que cuando dicha Junta ejerza sus funciones no podrá bajo ningún pretexto prohibir que tome parte en ellas D. Hipólito García, á quien en concepto de contribuyente que es asiste este derecho, como á todos los que se encuentran en iguales condiciones.

Informar favorablemente la solicitud del Ayuntamiento de los Santos de la Humosa pidiendo autorización para crear un Banco agrícola con la cantidad del 80 por 100 de Propios que tiene en la Caja general de Depósitos.

Informar en igual sentido idéntica solicitud producida por el Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo.

Ordenar al Alcalde de Hortaleza que en lo que se refiere á presentación de cuentas municipales de 1871 á 72 en adelante, se atenga á las reglas publicadas en la circular de 29 de Marzo del presente año.

Declarar solventados los reparos 3.º, 5.º, 6.º y 7.º de los puestos á las cuentas municipales de Canillejas de 1870 á 71, y ordenar al Alcalde prevenga á los cuentadantes que en término de 15 días remitan el expediente original del aprovechamiento de las hierbas de invierno del prado Dehesilla ó justificación en forma de no haberse verificado: copia certificada del cargarme que justifique el ingreso de 350 pesetas por el arbitrio sobre licencias; y que disponga el reintegro de 54 pesetas 50 céntimos á que se refiere el reparo 9.º; ordenarle también reclame de la Administración económica copia de la liquidación practicada para compensar con intereses del 80 por 100 de Propios, débitos al Tesoro por impuesto personal en 1868 á 69 y 69 á 70.

#### Comision de Fomento.

Dejar sobre la mesa el dictamen reformado proponiendo se subvencione la construcción de un tranvía desde Aranjuez á Tarancón con 4.000 rs. por cada kilómetro dentro del término de la provincia.

Declarar de abono á D. José María Espinosa la cantidad de 200 pesetas que le corresponden como tasador de la diferencia que existió entre la clase del tapizado de banquetas de la plaza de Toros y la que estaba marcada en las condiciones, y pasar este expediente á la Comisión de Hacienda á fin de que se sirva proponer el crédito del presupuesto á que debe aplicarse el pago.

Declarar de abono al contratista de las obras de la carretera de Madrid á Aranjuez la cantidad de 4.922 pesetas

42 céntimos que le resta percibir después de hecha la liquidación final de dichas obras, entendiéndose este pago sin perjuicio de lo que en su día deban abonar los Ayuntamientos interesados.

Aprobar el acta de recepción provisional del camino de Chinchón á Valdellana, y disponer que desde el día 24 del corriente, en que tuvo lugar, empiece á contarse para el contratista el plazo de ocho meses de responsabilidad.

#### Comision especial de obras del Hospital provincial.

Disponer que el puente de hierro que ha de poner en comunicación el Hospital con el ala de las Clínicas se coloque de galería á galería: que se construya una escalera de poco coste en la referida ala; debiendo el Sr. Arquitecto provincial formular y remitir á la mayor brevedad el oportuno proyecto, dejando el resto de la galería para el servicio de las Clínicas, tabicándola en punto inmediato á la nueva escalera: hacer presente al Sr. Ministro de Fomento, en contestación á la Real orden dictada sobre el particular, que la Diputación ha procurado no causar perjuicio á las Clínicas, pues con el emplazamiento acordado del puente no se inutiliza ninguno de sus departamentos. Declarar de abono á D. Francisco Fernandez la cantidad de 1.741 pesetas 50 céntimos por la construcción de 217'07 metros cuadrados de tejido de alambra para el cerramiento de los arcos de la galería baja llamada de San Carlos. Oficiar al Arquitecto provincial á fin de que manifieste con toda urgencia si las obras de la nueva capilla se hallan terminadas, ó el estado en que se encuentran; y á las Comisiones de Fomento y Beneficencia para que se sirvan formar el oportuno programa para la construcción del hospital con arreglo á lo establecido en la base 4.ª, indicando á esta última Comisión pudieran oír el informe del Cuerpo facultativo respecto á las condiciones higiénicas que deba tener dicho hospital: Y disponer que el Sr. Presidente y Comisión dictaminante visen y autoricen la certificación remitida por el Sr. Arquitecto provincial en que consigna la valoración de los solares que resultan del derribo.

#### Comision de Gobierno interior.

Prorogar hasta fin de año el plazo de presentación de solicitudes para optar á los premios concedidos á los soldados naturales de la provincia que han tomado parte en la última guerra civil.

Terminada la orden del día se dió cuenta de una proposición suscrita por los Sres. Gomez Parreño, San Millán y Marqués de Retortillo, en la que después de algunas consideraciones se establece que el Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial forme parte y sea declarado vocal nato del referido Consejo.

Apyada brevemente por el Sr. Gomez Parreño, fué tomada en consideración, declarada urgente y aprobada en votación ordinaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El Presidente, Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, Eduardo Pelletan.—Martín Salto y Huelves.

#### Contaduría.—Negociado 4.º

El día 16 del corriente, á las dos de la tarde y en el salón de sesiones de la Casa-Palacio de la Diputación, se verificó el sorteo para amortizar 68 acciones del empréstito de 6 millones de reales autorizado por decreto de 1.º de Abril de 1857 y contratado para la construcción de carreteras en el término de la provincia, cuya amortización corresponde al primer semestre del corriente año económico.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, cumpliendo con lo establecido en las bases del referido empréstito y en virtud á lo acordado por la Corporación en sesión de 6 del actual.

Madrid 10 de Octubre de 1876.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, Eduardo Pelletan.—Martín Salto y Huelves.

## Administracion Central.

### Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Diciembre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de un muelle en el puerto de Garachico, provincia de Canarias, bajo la cantidad de 89.506 pesetas 94 céntimos á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Santa Cruz de Tenerife ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con otro anuncio de la misma subasta, en el cual aparece además el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta y el procedimiento que se adoptaría en el caso, que pudiera ocurrir, de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario por tanto celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 10 de Octubre de 1876.—El Director general, Esteban Garrido.

### Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo de cupones del primer semestre de 1873, expedido por esta Caja Central con fecha 13 de Abril de 1875 y los números 95.733 de entrada y 22.406 de registro, procedente del depósito señalado con los mismos números, el cual importaba 15.000 pesetas nominales en obligaciones de ferro-carriles, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 10 de Octubre de 1876.—El Director general, Carlos Grotta.

Habiéndose extraviado un resguardo de cupones del primer semestre de 1876, expedido por esta Caja Central con fecha 17 de Agosto último y los números 77.188 de entrada y 19.232 de registro, procedente del depósito señalado con los mismos números, importante 5.000 pesetas nominales en obligaciones de ferro-carriles, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, número 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 10 de Octubre de 1876.—El Director general, Carlos Grotta.

### Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, sección de las exactas, de la Universidad de Granada, la cátedra de Complemento de Algebra, Geometría y Trigonometría rectilínea y esférica y Geometría analítica de dos y tres dimensiones, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1875. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el

reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser Doctor en dicha Facultad y sección, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 6 de Octubre de 1876.—El Director general, Antonio Mena y Zorrilla.

### Tribunal de oposiciones

á la plaza de Profesor de Dibujo geométrico, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Los señores opositores á la mencionada plaza se presentarán en el local de la referida Escuela de Artes y Oficios, claustro bajo del Ministerio de Fomento, á las doce del día 26 del corriente, con objeto de proceder al sorteo de las trincas. Con arreglo á lo que previene el art. 14 del reglamento del 2 de Abril de 1875, los opositores que no asistan ni excusen su ausencia con causa justificada al sorteo de las trincas, se entenderá que renuncian á la oposición.

Madrid 10 de Octubre de 1876.—El Presidente del Tribunal, Francisco de Paula Márquez.

### Parque sanitario de Madrid.

Habiendo acordado la Junta económica de este establecimiento admitir proposiciones para la adquisición de los efectos que á continuación se detallan, se pone en conocimiento del público para que los que deseen interesarse puedan presentar aquellas á la expresada Junta el día 18 del actual, de una á dos de la tarde, en el local que ocupa dicha dependencia en el cuartel de San Francisco, llamado del Rincon, donde podrán enterarse del pliego de condiciones, tipos y modelos que estarán de manifiesto desde la fecha de la publicación de este anuncio en los días hábiles y horas de las doce de la mañana á cuatro de la tarde; en la inteligencia que las proposiciones habrán de hacerse con sujeción al modelo que se inserta á continuación y por lotes, comprendiendo cada uno de estos los efectos siguientes:

Lote núm. 1.—Mil bolsas de socorro de compañía.

Idem núm. 2.—Ochocientas bolsas de curación de practicante completas.

Idem núm. 3.—Treinta botiquines de Cirugía sin medicamentos, con basto, arcos y y demas accesorios.

Idem núm. 4.—Trescientas camillas de campaña, modelo español, sin mantas.

Idem núm. 5.—Ciento noventa bolsas de curación de practicante sin instrumentos.

Idem núm. 6.—Mil kilogramos de hilas informes y 1.500 de formes.

Lo que por acuerdo de la Junta económica del Parque sanitario se pone en conocimiento del público.

Madrid 9 de Octubre de 1876.—El Oficial Secretario, Manuel Fugnaire.

#### Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..... domiciliado en la calle de..... número....., cuarto....., enterado del anuncio inserto en (tal periódico), y de las condiciones bajo las cuales el Parque sanitario de Madrid desea adquirir diferentes efectos de su material; y vistos los tipos y modelos que están de manifiesto en dicha dependencia, se comprometo á entregar los comprendidos en el lote núm....., consis-

tentes en (tal número de efectos) y en los plazos (aquí se pondrán los que proponga si son menores á los del pliego; y si son los mismos se dirá en los plazos que marca el pliego de condiciones), al precio de.... (el que sea en pesetas y céntimos de estas, tomando por tipo la unidad), en garantía de lo cual acompaño el documento del depósito del 5 por 100 del total importe de la oferta, que asciende á (la cantidad que sea).

(Fecha y firma del proponente.)

## Providencias Judiciales.

### JUZGADOS MILITARES

#### Madrid.

D. Hilarion Sanz Villapece, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente del Gobierno militar de esta plaza.

Ignorando el paradero de un paisano cuyas señas se desconocen, y al cual se le supone autor del robo de un caballo, verificado en la puerta de la Provision militar de esta plaza el día 1.º de Mayo último, y por cuyo delito me hallo intruyendo sumaria.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercera vez al referido paisano para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, comparezca en las prisiones militares de San Francisco en esta plaza á dar sus descargos; y de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la sumaria y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 3 de Octubre de 1876.—Hilarion Sanz Villapece.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Audiencia.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, doy fe que en la causa que en él se sigue contra Eduardo Rodríguez Martín y consortas sobre estafa, aparece la siguiente

«Requisitoria.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eduardo Rodríguez Martín, de esta vecindad, soltero, hijo de Roman, difunto, y de Petra, de 15 años de edad, habitante en la calle de las Huertas, número 51, tercero derecha, cuyas demas circunstancias se expresan á continuación y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á objeto de citarlo y emplazarlo para ante la Superioridad en causa que se le sigue y á otros consortes por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho sujeto, y caso de que fuere habido lo pongan en conocimiento de este Juzgado á los efectos oportunos.

Dado en Madrid á 2 de Octubre de 1876.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Antolin Murga.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Madrid pongo la presente que firmo en Madrid la misma fecha.—El actuario, Antolin Murga.

#### Señas del Rodriguez.

Estatura baja, pelo rubio, color bueno, ojos azules, nariz y boca regular; viste pantalón y chaqueta de patencur, chaleco de lana aplomada y borcegufes de piel de becerro.

#### Buenavista.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Ron-

dan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama á Cayetano Travesera y Antonio N., cuyos domicilios se ignoran, y que en la noche del 8 de Setiembre último se hallaban en un puestó de agua que está situado frente al Circo de Rivas, con el fin de que comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaración en causa que se instruye en el mismo.

Madrid 7 de Octubre de 1876.—V.º B.º—El Juez, Francisco Rondan.—El actuario, Lorenzo Sancho.

#### Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Bernad y Ramirez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se anuncia el fallecimiento sin testar de la señorita Doña Maria del Pilar Ros y Martinez, ocurrido en esta capital el día 24 de Noviembre de 1874, á los 15 años de edad, de estado soltera, hija de D. Ginés y de Doña Pilar y natural de esta corte, á fin de que las personas que se crean con derecho á heredarla comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma dentro del término de 30 días; bajo apercibimiento.

Madrid 9 de Octubre de 1876.—V.º B.º—Bernad.—El Escribano, por Martinez, Venancio de Orche.

59—34

#### Latina.

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Santos Rochel, natural de Madrid, hijo de Mateo y de Juana, de estado viudo, de ocupación jornalero y de 55 años de edad, que habitaba en la calle de los Irlandeses, número 15, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda ó en la cárcel de hombres para cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo por lesiones.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan noticia de su paradero, lo pongan en conocimiento del Juzgado ó procedan á la prision del mismo, poniéndole en la cárcel de hombres á disposición del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia.

Dado en Madrid á 11 de Octubre de 1876.—Joaquin de Quero.—Por mandado de su señoría, Pedro Sainz de Aja.

#### Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se anuncia el fallecimiento abintestado de D. Juan Aramburu é Iriarte, natural que fué de Archavaleta, hijo legítimo de D. José y Doña Fernanda, viudo de Doña Carmen Altuna; y se llama por segunda vez y término de 20 días á los que se crean con derecho á heredarlo para que comparezcan á deducirlo; advirtiéndose que se ha presentado pidiendo la declaración de heredero su hijo D. Pedro Aramburu y Altuna.

Madrid 11 de Octubre de 1876.—Donato Toledo.

60—32

#### Colmenar Viejo.

D. Valentin Ugalde, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Doy fe y testimonio que en este Juzgado y por mi Escribanía se han seguido autos civiles á instancia de Doña Patricia Prados, viuda, y vecina de Collado Villalba, representada por el Procurador Don Calixto Madridano, sobre que se la declare pobre para litigar con el Ministerio fiscal y los herederos de su difunto esposo Frutos Gonzalez Picado en demanda de tercera de mejor derecho á los bienes que á su esposo se embargaron para resultas de una causa criminal; en cuyos autos, después de sustanciados por los trámites de la Ley de Enjuiciamiento civil con arre-

glo á su clase en rebeldía de dichos herederos, se ha dictado la sentencia que copiada á la letra dice así:

«Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo, á 13 de Setiembre de 1876; el señor D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de dicha villa y su partido: habiendo visto los precedentes autos civiles seguidos á instancia de Doña Patricia Prados, representada por el Procurador D. Calixto Madridano, sobre que se la declare pobre para litigar con el Ministerio fiscal y los herederos de su difunto esposo Frutos Gonzalez Picado, en demanda de tercera de mejor derecho á los bienes que á su esposo se embargaron para resultas de una causa:

Vistos; y

1.º Resultando que en 10 de Junio último acudió al Juzgado el Procurador Madridano en la dicha representación formulando la correspondiente demanda de pobreza, exponiendo que su representada con la misma fecha interponía demanda de tercera de mejor derecho á los bienes embargados á su difunto esposo en la causa criminal que de oficio se le siguió por disparo de arma de fuego; que carecía de bienes para costear aquel litigio en concepto de rica, pues aunque poseía algunos, eran estos tan escasos y tan exigua la renta que la producen, que no llega ni con mucho á ser equivalente al jornal de dos braceros, por cuya razon la mantenía su hijo, en cuya compañía vivía, suplicando que el Juzgado la declarara pobre para litigar, y en su consecuencia con derecho á los beneficios que la ley concede á los de su clase; y por medio de un otrosí pidió que en su caso se recibiera el incidente á prueba:

2.º Resultando que conferido traslado de la anterior demanda al Promotor Fiscal y herederos de Frutos Gonzalez, se evacuó por aquel dentro del término, pero no por estos, por lo que acusada que les fué la rebeldía y declarados tales, se siguieron los autos en los estrados del Juzgado en su representación:

3.º Resultando que recibidos los autos á prueba, á instancia de la parte actora se practicó la que estimó pertinente á justificar que su representada no poseía más bienes que una pequeña casa en el pueblo de Torreledones, que reditúa mensualmente 30 rs.; que por no tener lo suficiente para su manutención vive en compañía de un hijo suyo que la mantiene, cuyas pruebas practicadas se mandaron unir á los autos:

1.º Considerando que por la parte actora se ha justificado cumplidamente, tanto por prueba testifical como documental, que Patricia Prados no posee más bienes que la casa sita en el pueblo de Torreledones, su calle Real, señalada con el número 2, la que la reditúa solamente la cantidad de 30 rs. mensuales, cuya cantidad es inferior al jornal de dos braceros, hallándose por lo tanto comprendida en el caso tercero del art. 182 de la Ley de Enjuiciamiento civil:

2.º Considerando que tienen derecho á ser declarados pobres y gozar de los beneficios que la ley concede á los que se hallan comprendidos en cualquiera de los casos que determina el mencionado artículo:

Vistos los artículos 180, 181 y siguientes de la mencionada ley;

Su señoría por ante mí el Escribano dijo que debía declarar y declara pobre en sentido legal á Patricia Prados para el litigio que queda indicado, mandando que como á tal se la defienda y que goce de los beneficios que la ley dispensa á los de su clase.

Así por esta su sentencia definitiva juzgando, que á más de notificarse en los estrados del Juzgado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el art. 1.190 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez; doy fé.—Pedro Aquilino Dávila.—Ante mí, Valentin Ugalde.»

Lo relacionado aparece del expediente de su razon al principio indicado, y lo inserto con acuerdo con su original, de que doy fe y á que me remito caso necesario.

Para que conste, de mandato judicial y á los efectos que determina el artícu-

lo 1.190 de la Ley de Enjuiciamiento civil por la ausencia y rebeldía de los herederos de Frutos Gonzalez Picado, pongo el presente que signo y firmo en Colmenar Viejo á 16 de Setiembre de 1876.—Valentin Ugalde.

#### Ecija.

D. Luis de Funes y Gomez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de 20 días, á contar desde el de la fecha, á los acreedores del concurso universal promovido en este Juzgado y ante el infrascrito por el Procurador D. Evaristo Megía de Polanco y Moreno, en nombre de D. Francisco Prat Prat y Gomez, de esta vecindad; prevenidos los referidos acreedores se presenten con los títulos justificativos de sus créditos y de conformidad al artículo 538 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que llegue á conocimiento de los mismos y que no puedan alegar ignorancia, se expide el presente para su inserción en los Boletines oficiales de Burgos, Córdoba, Madrid y Gaceta, Málaga, Sevilla y Vitoria, en Ecija á 6 de Octubre de 1876.—Luis de Funes.—Por mandado de su señoría, Gumersindo de los Reyes.

#### Getafe.

D. Félix de Prat, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo y último edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de D. Victor Fauquet y Armant, vecino que fué de Alcorcon, provincia de Madrid, en este partido judicial, que murió abintestado en aquella villa el 16 de Abril del corriente año, para que dentro de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiendo que hasta ahora sólo se ha presentado y gestiona en el expediente Doña Antonia Fauquet, hija del finado.

Dado en Getafe á 4 de Octubre de 1876.—Félix de Prat.—Por su mandado, Gregorio Guijarro.

#### San Martín de Valdeiglesias.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Pedro García Basil, hijo de Mariano y Rosa, soltero, de 28 años, cesterero y quinquillero ambulante, para que dentro del término de 10 días comparezca en la audiencia de este Juzgado á fin de que por los Facultativos se le reconozca la herida que se le infirió la tarde de 8 de Setiembre último en la cabeza por Toribio Abad García, alias Cholote, de esta vecindad; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 5 de Octubre de 1876.—Cayetano García Montes.—Por mandado de su señoría, Angel Sanchez Real.

## Administracion Municipal.

### AYUNTAMIENTOS

#### Alameda del Valle.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 410 pesetas. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento dentro del término de 15 días, á contar desde esta fecha.

Alameda del Valle 9 de Octubre de 1876.—El Alcalde, Zoilo Sanz.

**Mejorada del Campo.**

El día 12 de Noviembre próximo, de diez á doce de su mañana, tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta población la subasta de todo el mimbre existente en el Soto Mari-Martin é Isla de los Propios de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mejorada del Campo 9 de Octubre de 1876.—El Alcalde constitucional, Mariano Cuenca.

**Morata de Tajuña.**

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y por la Junta municipal en los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1876.

**MES DE JULIO.—Sesion del dia 1.º**

Se dió principio con la lectura de la sesion anterior, y quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES, y se levantó la sesion por no haber otros asuntos de que tratar.

**Sesion del dia 8.**

Se leyó y aprobó la sesion última anterior.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador civil transmitiendo el acuerdo de la Diputacion provincial declarando vecinal el camino hasta Perales de Tajuña que se había estudiado como provincial.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

**Sesion del dia 15.**

Abierta que fué, se dió principio con la lectura de la anterior y quedó aprobada.

Se acordó la devolucion y entrega al rematante de consumos del año anterior, D. Tomás Casado Robles, de la cantidad de 7.004 pesetas y 35 céntimos que ingresó en la Depositaria municipal como fianza á responder del cumplimiento del contrato, mediante á ser este terminado y haber cubierto todas sus responsabilidades.

Se acordó proceder al repartimiento y cobranza de la cantidad consignada como ingreso en el presupuesto municipal del año anterior por aprovechamiento de aguas sobrantes de las fuentes públicas.

Se presentó y aprobó el extracto de las sesiones celebradas en los meses de Abril, Mayo y Junio, acordando su remision al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

A petición de Doña Juana Fernandez Velasco y D. Domingo Rodelgo y Fernandez se acordó expedirles certificacion de posesion de una viña de su propiedad inscrita en el padron de riqueza.

Se hizo la determinacion de Secciones para la organizacion y renovacion de la Junta municipal de asociados.

Dada cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en que se transcribió el acuerdo de la Diputacion aprobando el de la Junta municipal de esta villa referente á estar conforme en satisfacer el importe del 20 por 100 del coste del camino hasta Perales de Tajuña, el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de cuanto á la vez se le prevenía, disponiendo celebrar sesion con la asamblea de asociados para el nombramiento de comisionados que debían asistir á la subasta del citado camino.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

**Sesion del dia 22.**

Abierta que fué, se dió lectura de la anterior y quedó aprobada.

Leídos los BOLETINES OFICIALES, y no habiendo más asuntos pendientes, se levantó la sesion.

**Sesion del dia 29.**

Se dió principio con la lectura de la sesion anterior, que fué aprobada.

Se acordó la rectificacion de la tarifa de consumos con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la Ley de Presupuestos de 21 de Julio, exponiéndola al público

y entregando un ejemplar al rematante para regir desde 1.º de Agosto.

Se acordó, en cumplimiento de circular de la Administracion económica, verificar el pago del primer trimestre de contribuciones de consumos ántes del día 5 de Agosto.

**MES DE AGOSTO.—Sesion del dia 5.**

Se aprobó la sesion última anterior y se leyeron los BOLETINES OFICIALES, dándose por terminada por no haber más asuntos de que tratar.

**Sesion del dia 12.**

Abierta que fué, se dió principio con la lectura de la anterior y quedó aprobada.

Se nombró á Gregorio Diaz para recaudar el repartimiento por aprovechamiento de aguas sobrantes de las fuentes públicas perteneciente al año anterior.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de una orden de la Administracion económica comunicando el nuevo encabezamiento de consumos por consecuencia del aumento del 10 por 100 prevenido por la Ley de Presupuestos del Estado.

Leídos los BOLETINES OFICIALES, se levantó la sesion.

**Sesion del dia 19.**

Se dió principio leyéndose la sesion anterior, que fué aprobada.

Se señaló el día 28, y hora de las nueve de la mañana, para proceder en sesion pública al sorteo de asociados para la Junta municipal en la forma que dispone la ley.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

**Sesion del dia 26.**

Dándose principio con la lectura de la anterior, quedó aprobada.

Se acordó remitir á la aprobacion de la Comision provincial el acuerdo de la Junta municipal con las bases generales y reglamento para la emision de obligaciones con que proporcionar fondos para subvenir al coste de la carretera hasta Perales de Tajuña.

Leídos los BOLETINES OFICIALES, y no habiendo más asuntos pendientes, se levantó la sesion.

**Sesion del dia 28.**

Se hizo el sorteo de asociados para la Junta municipal y se publicó inmediatamente en la forma dispuesta por la ley.

**Sesion del dia 30.**

El Ayuntamiento, reunido en sesion extraordinaria, practicó la liquidacion de las cantidades que debe satisfacer el rematante de consumos por consecuencia del aumento del 10 por 100 que ha sufrido el encabezamiento con arreglo á la Ley de Presupuestos y por lo correspondiente al recargo municipal, rectificando asimismo la tarifa de derechos de consumos que ha regido durante el mes de Agosto por haberse en ella padecido error.

**MES DE SETIEMBRE.—Sesion del dia 2.**

Abierta que fué, se dió principio con la lectura de la anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador civil transmitiendo el acuerdo de la Diputacion provincial aprobando la subasta celebrada en 3 de Agosto último de las obras de construccion del camino desde esta villa á la de Perales de Tajuña, adjudicadas á D. José Tolmos.

Leídos los BOLETINES OFICIALES, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

**Sesion del dia 9.**

Se dió principio con la lectura de la anterior, y quedó aprobada.

Se admitió la excusa presentada por D. Estéban Muñoz de Larrainzar para eximirse del cargo de asociado de la Junta municipal, señalándose el día 16 para

en sesion pública nombrar por sorteo otro asociado en su lugar.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES, y se levantó la sesion.

**Sesion del dia 16.**

Se aprobó la sesion última anterior.

Seguidamente se procedió al sorteo de un asociado para completar el número de los de la Junta municipal, resultando elegido por la suerte D. Felipe de la Torre Moreno, de lo que se dió publicidad inmediatamente.

Dada cuenta de una solicitud del Cirujano D. Manuel Ruiz pidiendo se le prorogue su contrato de titular, se acordó dar cuenta á la Junta municipal para deliberar.

Se acordó expedir á D. Francisco Salcedo Ruiz certificacion de posesion de varias fincas rústicas de su propiedad comprendidas en el padron de riqueza.

Se acordó adicionar á la lista de pobres para la asistencia facultativa algunas viudas y otros individuos por haber quedado reducidos á la pobreza.

Leídos los BOLETINES OFICIALES, se levantó la sesion.

**Sesion del dia 23.**

Dada cuenta y lectura de la sesion anterior, quedó aprobada.

Se señaló el día 30 del mismo mes para constituirse la Junta municipal y dar cuenta de la solicitud del Cirujano titular en que pide la próroga de su contrato.

Dada cuenta del acuerdo de la Comision provincial inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 223, por el que se sirvió declarar innecesaria la aprobacion solicitada del acuerdo de la Junta municipal sobre emision de obligaciones para subvenir al coste de la carretera de Perales de Tajuña, el Ayuntamiento acordó señalar y señaló para la subasta de dicha emision el día 8 de Octubre, y hora de diez á doce de la mañana, previos los anuncios correspondientes.

Se nombró una comision compuesta del Sr. Alcalde Presidente D. Víctor Oliva, del Sr. Teniente primero de Alcalde D. Benigno Diaz y del Concejal D. Tomás Corpa Diaz para acompañar al Ingeniero y demas personal facultativo de la Diputacion provincial al tiempo del planteo del camino desde esta villa á Perales de Tajuña; acordando oficiar al señor Alcalde del referido Perales con el propio fin, transcribiéndole las comunicaciones de la Excmo. Diputacion provincial referentes á dicho camino.

Leídos los BOLETINES OFICIALES, se levantó la sesion por no haber otros asuntos de que tratar.

**Sesion del dia 30.**

Se aprobó la sesion anterior.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador civil transmitiendo el acuerdo de la Comision provincial en que se declara que el Ayuntamiento no necesita la aprobacion del acuerdo de la Junta municipal para la emision de obligaciones con destino á obtener fondos para subvenir al coste del camino hasta Perales de Tajuña, por ser de su exclusiva competencia el llevar á efecto el referido acuerdo.

Se nombró como perito práctico á Don Alejandro Salcedo y Salcedo para la tasacion de los terrenos que han de ocuparse con la construccion del camino de Perales de Tajuña.

Se acordó la revision y señalamiento de la numeracion de casas de la poblacion en la que estuviere deteriorada para ponerla inteligible, por hacerse necesario para la formacion del nuevo amillaramiento, satisfaciéndose su coste con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal vigente.

Se aprobó lo actuado y la liquidacion practicada por el Comisionado de apremio D. Paulino Sanchez en el expediente de ejecucion contra los bienes de Cesáreo Gutierrez por deuda á los fondos municipales y en concepto de fiador de Don Modesto Sanchez Bravo, rematante de arbitrios en el año económico de 1872 á 1873.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES, y se levantó la sesion.

**Sesiones de la Junta municipal.****MES DE JULIO.—Sesion del dia 19.**

Se nombró al Concejal Teniente segundo de Alcalde D. Pedro Corpa Parra y al asociado D. Alejandro Salcedo y Salcedo para que en concepto de comisionados y en representacion de los intereses municipales concurren á la subasta ante la Excmo. Diputacion provincial el día 3 de Agosto de las obras de construccion del camino hasta Perales de Tajuña.

**MES DE AGOSTO.—Sesion del dia 21.**

Para proporcionar recursos con que satisfacer la parte con que esta villa debe contribuir al coste del camino hasta Perales de Tajuña, se acordó la emision de obligaciones en subasta pública hasta en cantidad de 100.000 rs., adoptándose las bases generales á que aquella ha de sujetarse, y nombrando una comision para reglamentarlas.

**Sesion del dia 22.**

La comision nombrada en la sesion anterior formó el reglamento para la emision de obligaciones á que aquella se refiere.

Así resulta de las actas de las sesiones que se citan, y á las que me remito.

Morata de Tajuña á 6 de Octubre de 1876.—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Martinez.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion de hoy.

Morata de Tajuña á 7 de Octubre de 1876.—V.º B.º.—El Alcalde Presidente, Víctor Oliva.—Francisco Martinez, Secretario.

**Robledillo de la Jara.**

D. Miguel Benito, Alcalde constitucional de Robledillo de la Jara.

Hago saber que el día 15 de Noviembre próximo, á las doce de su día, tendrá efecto la subasta de los pastos del prado Concejo, de los Propios de este pueblo, desde 1.º de Noviembre próximo hasta fin de Setiembre del año venidero de 1877, para 40 reses vacunas, bajo el tipo de 60 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial bajo el respectivo pliego de condiciones que se leerá en dicho acto y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto llamando licitadores.

Robledillo de la Jara 7 de Octubre de 1876.—El Alcalde, Miguel Benito.—Por su mandato, Basilio de la Fuente.

**Santa María de la Alameda.**

Para hacer pago á los fondos municipales de esta villa de una cantidad que les adeuda Cipriano de la Peña, de esta vecindad, rematante de los derechos de consumos por cereales del año último, se sacan á pública subasta los bienes embargados al mismo que con sus tasaciones se expresan á continuacion:

Treinta y ocho reses lanaras de todas clases, en precio de 11 pesetas 25 céntimos cada una.

Y una novilla de dos años, en 145 pesetas.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 17 del actual, á las doce de la mañana, y se anuncia al público llamando licitadores.

Santa María de la Alameda 8 de Octubre de 1876.—El Alcalde, Lucas Serrano.

**Villalvilla.**

Competentemente autorizado el Ayuntamiento de esta villa subasta las leñas que contiene el tranzon Valdeláguila del monte Robledal de estos Propios, por el tipo de 800 pesetas en que han sido tasadas.

El remate tendrá lugar en esta villa el día 11 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Villalvilla 10 de Setiembre de 1876.—Isidoro Sanchez.

MADRID: 1876.—Oficina tipográfica del Hospicio.